



Bucaramanga, cuatro (4) de octubre de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento de lo dispuesto en auto del 3 de septiembre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría se procede a practicar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA** como sigue:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante,	\$ 135.473.00
Pago de notificación personal (fl. 22)	\$ 7.000.00
Pago de notificación personal (fl. 28)	\$ 7.000.00
Pago de notificación personal (fl. 33 y 34)	\$ 7.000.00
Pago de notificación electrónica (fl. 41)	\$ 7.200.00
Pago publicación de edicto emplazatorio en prensa (fl. 45) y pdf 4.	\$ 53.550.00
TOTAL	\$ 217.223.00


FRANKLIN MACHUCA RANGEL
SECRETARIO

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante	Baguer S.A.S.
Demandado	Danny Alexander González Sogamoso.
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00230-00

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Examinada atentamente la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por Secretaría, **IMPÁRTASE** sobre ella **APROBACIÓN**, como quiera que se observa ajustada a las disposiciones contenidas en el Artículo 366 del C. G. del P.

Una vez en firme el presente proveído, regístrese el proceso en el aplicativo de Justicia Siglo XXI y comuníquese a la Oficina de Ejecución Civil Municipal a través de correo



electrónico la lista los procesos registrados, a fin de programar fecha y hora para su entrega, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40ce1ba0d96c37ba99955541bc43e14a989c8c76b154eaa8d323f35d621be2d9

Documento generado en 03/11/2020 10:59:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>